FORMULARIO No. 6

BORRADOR DOCUMENTO ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 00 de XXXXX de 2021

Señores
XXXXXXXX
Nit. No. XXXXXX
R/L. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**
C.C. XXXXXXXX expedida en XXXXXX
Ciudad

REF: **ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO INVITACIÓN PUBLICA No. STIC-CMC-003-2021.**

Respetado señor:

El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, en desarrollo del proceso de Contratación por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía iniciado bajo el número Invitación Pública **STIC-CMC-003-2021** adelantada en la plataforma del SECOP II, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por Ustedes EL XX DE XXXX DE 2021. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, esta comunicación junto con la oferta **constituye para todos los efectos el contrato celebrado** el cual se identifica con el número **STIC-CMC-XX-2021.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1. OBJETO: « ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA EQUIPOS DE CÓMPUTO, Y REDES DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LAS ENTIDADES DE NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.»

1.1. ALCANCE DEL OBJETO

La Secretaría de TIC ha establecido como alcance para este proceso de selección, las especificaciones técnicas descritas en el numeral 3- . LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS de este documento.

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el Formulario No. 5, el cual fue aceptado por éste y hace parte integral del presente documento de aceptación de oferta.

Item	Nombre	Descripción técnica	Cantidad
1	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 L 4 GB para portátil 1600 Mhz	20
2	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 L 8 GB para portátil 1600 Mhz	20
3	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 4 GB para PC de Escritorio 10600U	30
4	Memoria RAM	Memoria Ram DDR3 8 GB para PC de Escritorio 10600U	30
5	Disco externo	Discos de 1 Tb USB	20
6	Disco externo	Discos de 2 Tb USB	10
7	Disco Duro	Discos duros Sata de 1 Tb 5400 RPM para Portátil	20
8	Disco Duro	Discos duros Sata de 1 Tb 7200 RPM para PC de escritorio	20
9	Disco Duro	Discos Duros de 500 Gb SATA Estado Sólido SSD	20
10	Mouse	Mouse USB, dos botones y scroll	200
11	Mouse	Mouse Vertical Inalambrico	30
12	Mouse	Mouse Gamer Inalambrico 2400dpi Ajustable 6 Botones	30
13	Teclado	Teclados USB	160
14	Cable VGA	Cables VGA 1,5 Mts	50
15	Cable HDMI	Cable HDMI 3 Metros	10
16	Cable HDMI	Cable HDMI 5 Metros	5

Item	Nombre	Descripción técnica	Cantidad
17	Cable HDMI	Cable HDMI 10 Metros	2
18	Fuente de poder	LENOVO Modelo PS-4241-02	5
19	Fuente de poder	Fuente Sff Hp 240w 611482-001 Pro 6000 6200 6300 Elite 8000	8
20	Cable Poder	Cable Poder Tipo Trébol	20
21	Cargador	Cargador Premiun Para Portatil Hp Punta Aguja 18.5v 3.5a	10
22	Cargador	Cargador Portatil Hp 19.5v/ 3.33a Punta Azul 4.5*3.0mm (65w)	10
23	Cargador	Cargador Toshiba 19v 3,42a 65w 5.5*2.5 Mm	6
24	Cargador	Cargador Portatil Laptop Lenovo 20v 3.25a Punta Cuadrada	10
25	Cargador	20v 4 5a 90w Cargador Adaptador 40y7659 Ac Para Lenovo	4
26	Cargador	Cargador Dell Ttyfja00	5
27	Pegante instantáneo	Pegante instantáneo x 3gr	36
28	Silicona liquida	Silicona líquida de aplicación en frío x 250ml	20
29	Pasta refrigerante	Pasta Termica Refrigerante Disipadora	4
30	Alcohol	Alcohol Isopropílico x 3750ml	4
31	Varsol	Disolvente, Limpiador, Desegrasante x 750ml	1
32	Thinner	Disolvente ligero para uso general x 3750ml	1
33	Brocha	Brocha para Limpieza de equipos	20
34	Cepillo	Cepillo para limpieza de equipos	20
35	Limpia contactos	Limpiador de contactos electrónicos x 250ml	12

Item	Nombre	Descripción técnica	Cantidad
36	Lubricante WD-40	Lubricante multiusos	10

2.1. LUGAR DE ENTREGA: La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, Calle 26 No 51-53, sede central de la Gobernación y el departamento de Cundinamarca.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del Contrato, el **CONTRATISTA** adquiere para con **El DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** las siguientes obligaciones:

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATO:

3.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

a. Cumplir con las condiciones mínimas establecidas en el numeral 2 del presente documento, en todo lo referente a las condiciones, especificaciones y cantidades señaladas en el pliego de condiciones y en el contrato.
b. Entregar de los bienes de primera calidad, libres de defectos, imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
c. Los bienes ofertados deben ser de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional (no genéricos, no remanufacturados, ni recargados).
d. Entregar los bienes objeto del contrato en fecha, lugar y hora de acuerdo con las especificaciones solicitadas.
e. Reemplazar o restituir a su costa sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si se no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por hacerlo, el contratante podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
f. Asumir los costos de transporte y movilización que se causen con motivo del objeto del contrato.
g. Rendir los informes solicitados por el supervisor designado para el contrato.
h. Las demás derivadas del objeto contractual.

3.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Dar cumplimiento a cabalidad al objeto, alcance y obligaciones del contrato y demás documentos que lo conforman.
2. Ejecutar y cumplir con el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones técnicas y económicas estipuladas para el presente proceso, de acuerdo a su propuesta y en cumplimiento de las Condiciones Técnicas Exigidas por la entidad.
3. Comunicarle a la Secretaría TIC, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a las obligaciones con el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el Decreto 1703 de 2.002, Decreto 510 de 2.003, la ley 789 de 2.002, ley 828 de 2.003, Ley 1562 de 2012 y demás que las adicionen complementen o modifiquen.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso la Secretaría de las TIC del Departamento de Cundinamarca.
6. Constituir dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales con los amparos y suficiencias solicitadas.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de las TIC, a través del supervisor del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones injustificadas o en la ejecución contractual.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho relacionado con el contrato.
10. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros
11. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. PLAZO: El plazo de ejecución para la presente contratación será de un (1) mes O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE, lo que se cumpla primero, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es, expedición del registro presupuestal de Compromiso por parte de la Secretaría de Hacienda departamental y aprobación de la Garantía única de Cumplimiento por parte de la Secretaría de las TIC.

La vigencia del contrato contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más para su liquidación.

5. **VALOR**: El valor del presente contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** incluido **IVA** y demás impuestos a que haya lugar.

6. **FORMA DE PAGO:**

El Departamento de Cundinamarca –Secretaría TIC – pagara al contratista el valor de las obligaciones que se deriven de este contrato de la siguiente forma:

La Secretaría TIC, realizará un (1) solo pago por el 100% del valor del contrato contra la entrega de la totalidad de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo con los ítems recibidos acompañados de los soportes correspondientes y aprobadas por el supervisor del contrato, aplicando los valores establecidos en la propuesta económica según corresponda para cada ítem, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de aportes parafiscales y ARL, y demás documentos exigidos por la Secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas. La Secretaría únicamente cancelará los ítems que cuenten con los soportes requeridos por el supervisor, de acuerdo a los precios presentados en la oferta económica para cada caso concreto.
NOTA 1: El pago se realizarán previa certificación del cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con la presentación de la factura de cobro correspondiente y de la certificación en los términos establecidos en la Ley para cada caso, que acredite el pago al sistema Integral de Seguridad Social (salud y pensión), de Riesgos Laborales (Ley 1562/2012) y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de acuerdo con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El contratista pagará todos impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley Colombiana y Decretos Departamentales.
En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC–, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado "INFORMACION DE PROVEEDORES", el cual debe ser diligenciado y entregado en la entidad.

NOTA 2: En caso de que el servicio se encuentre gravado con IVA, se deberá discriminar.

NOTA 3: En caso que el proponente favorecido con la adjudicación sea un consorcio o una unión temporal, para efectos de pago éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.

7. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El pago a que se obliga el Departamento – Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- estipuladas en este contrato se sujetan a la apropiación presupuestal correspondiente, conforme la disponibilidad No. : **7100019626 de fecha 16/12/2021 por valor de OCHENTA Y OCHO MILONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE ($88.523.641), rubro 1128/3-1100/23201010030302/437/CC/ SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMA/FONPET Departamento/ Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios Proyecto 2020/004250253/2399065 MODERNIZACIÓN INFRAESTRUCTURA TI.**

8. **IMPUESTOS:** Todos los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del **CONTRATISTA**. En materia de Tributos el Departamento de Cundinamarca efectuará las retenciones que establezca la normatividad vigente sobre las facturas y/o documentos equivalentes de**l CONTRATISTA**.

9. **MULTAS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor total del mismo y sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a la Entidad para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

10. **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato; en caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, la Entidad deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier

cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo o de la garantía constituida, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA,** en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la ENTIDAD citará al contratista para que explique las razones de su incumplimiento, de todo lo cual se dejará constancia en acta. Una vez evaluadas las explicaciones **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES** adoptará los correctivos que correspondan.

11. **SUPERVISION: EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** Dentro de los parámetros establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, será ejercida por el Secretario de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento de Cundinamarca, o quien haga sus veces, o a quien designe por escrito mediante oficio motivado y comunicado a la persona designada, quien ejercerá las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en especial en el Decreto Departamental No. 0472 de 2018.

12. **GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del DEPARTAMENTO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de las garantías señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015 (Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

Para tal efecto, la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más..

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Calidad.	Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Asegurado y beneficiario: Departamento de Cundinamarca - Secretaría de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, NIT 899999114-0.

Tomador: Proponente. Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, el mecanismo por el cual se expide la garantía deberá ser tomado a nombre de todos los integrantes, tal como aparecen en el documento que acredite la existencia y representación legal de cada uno de ellos.

13. **APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL – SSSI Y PARAFISCALES: El CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

14. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.-** El estudio previo; **2.-**El certificado de disponibilidad presupuestal; **3-** La Invitación Publica **4-** La propuesta presentada. **5.-** Carta de Aceptación y demás documentos publicados en la plataforma del SECOP II y todos aquellos requeridos para la celebración del contrato.

15. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

16. **CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita de **EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**.

17. **INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener a la entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subalternos o dependientes.

18. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución y domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

19. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Cordialmente,

WILSON RENE CLAVIJO CLAVIJO
Secretario TIC

Elaboró: Laura Fernanda Soto Amaya – Abogada S.TIC.